



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Doce de Enero de Dos Mil Dieciocho.

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D. JESUS ANDRÉS VELASCO OVEJERO
	Concejal	D. FERNANDO PÉREZ CORNEJO
	Concejal	D ^o . M ^a PILAR PRIETO MARCOS
SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a **DOCE DE ENERO DE DOS DIECIOCHO**, se reunieron los/as Sres/as. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas y Treinta Minutos y en presencia de Cinco Concejales, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2017, la cuál ha sido distribuida a todos los Concejales del Ayuntamiento, junto con la notificación de convocatoria para la sesión del Pleno. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ninguno de los Concejales hace uso de la palabra, por lo que queda aprobado su contenido por unanimidad de los asistentes que estuvieron presentes en la anterior, debiendo transcribirse al Libro de Actas del Pleno de esta Corporación Local.

2.- Propuesta para la adjudicación de contrato de arrendamiento de fincas para su aprovechamiento ganadero 2018-2019 y modificación lote de las Eras Grandes.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 2017, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2018 / 2019 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos por el sistema de Concurso, con el precio como único criterio de adjudicación.

Fue anunciada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 224 de 22 de noviembre de 2017 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia, disponiendo la exposición pública por ocho días y la licitación simultáneamente para la presentación de proposiciones durante quince días naturales.

Según consta en el expediente administrativo, en concreto en los certificados expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público del Pliego de Condiciones no se presentaron reclamaciones en el Registro General de la Corporación Local.

Asimismo consta certificado en relación con las proposiciones presentadas durante el plazo de licitación, en el Registro General de este Ayuntamiento se han presentado las siguientes:

ANTONIO PEREZ MANJÓN

VICTORIANO PEREZ MANJÓN

Tal y como se encontraba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares celebró su reunión el día y hora señalada, habiéndose levantado la correspondiente ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta al Pleno, como Órgano competente:

En virtud de lo cuál y considerando que la competencia corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, en consonancia con la Mesa de Contratación, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Adjudicar los contratos de arrendamiento de fincas municipales con destino al aprovechamiento de los pastos para los años 2018 / 2019 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

LOTE	Polígono	Parcela	Superficie	Licitador y precio oferta
1	513	5004	3,8987 Ha.	VICTORIANO PEREZ MANJON 837,50 € CARRASCAL
	513	5006	0,5391 Ha.	
	513	5007	1,2640 Ha.	
	513	5008	0,6897 Ha.	
2	503	5.002	9,8822 Ha.	DESIERTO ERAS GRANDES
3	503	5001	0,3872 Ha.	ANTONIO PEREZ MANJON 284,43 € RUIZA
	503	5004	0,1965 Ha.	
	503	5005	1,5664 Ha.	
	503	5006	1,2279 Ha.	
4	507	5.034	6,5057 Ha.	ANTONIO PEREZ MANJON



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

				1.951,71 € COVENTO
5	513	5.013	6,9500 Ha	VICTORIANO PEREZ MANJON 2.432,50 € EGIDO
6	501	5004	0,7155 Ha.	ANTONIO PEREZ MANJON
	501	5005	1,8347 Ha.	284,43 € PRIOR
7	503	5007	1,0814 Ha.	DESIERTO REDONDO
8	516	78	5,8437 Ha.	DESIERTO PEDRAZA
9	503	5003	3,1760 Ha.	DESIERTO CAVADO (C. FUTBOL)

Segundo. Comunicar dicho acuerdo al adjudicatario instando para que acudan a la Secretaría del Ayuntamiento para formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo.

Tercero.- Delegar en el Sr. Alcalde - Presidente de esta Corporación Local, D. Fidel Montejo Castilla, la firma de los documentos administrativos que sean precisos para hacer efectivo el presente acuerdo.

Después de lo anterior por parte del Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

En segundo lugar y dentro de este mismo expediente, por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la situación generada como consecuencia de la licitación de la finca municipal denominada Eras Grandes en un solo lote, dado que alguno de los subastadores ha manifestado la voluntad de ofertar el precio por cada una de las partes en que se divide dicha finca, motivo por el que se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Abrir un procedimiento de licitación para adjudicar el lote nº. 2 del expediente "contratación para el arrendamiento de fincas municipales con destino al aprovechamiento ganadero para los años 2018/2019", dividiendo el mismo en dos partes para su adjudicación por separado, en los siguientes términos:

LOTE 2 A: ERAS GRANDES: PRECIO DE LICITACIÓN 1.825,56 €

LOTE 2B): ERAS GRANDES: PRECIO DE LICITACIÓN ... 1.644,44 €



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Convocando la correspondiente subasta pública.

2.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento / lugares de costumbre el correspondiente Anuncio de licitación.

Después de lo anterior por parte del Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta de la Mesa de Contratación en todos sus términos.

3.- Propuesta para la adjudicación de la obra municipal denominada "SONDE E IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN ALDEARRUBIA" Plan Sequía 2017.

El Sr. Alcalde señala que con fecha 18 de Diciembre de 2017 se ha iniciado expediente administrativo para la contratación de la obra municipal incluida en el Plan Provincial SEQUÍA 2017 denominada "SONDEO E IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPÓSITO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN ALDEARRUBIA", habiéndose encargado el correspondiente proyecto técnico y solicitadas tres ofertas económicas para cumplir lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, siendo la modalidad el contrato menor, dado el importe total de la obra inferior a cincuenta mil euros.

Visto que la Diputación Provincial, mediante Decreto de Presidencia nº. 5747/17 aprobó la inclusión en el Plan Provincial Sequía 2017 de la obra municipal SONDEO E IMPERMEABILIZACION DEL DEPOSITO DE DISTRIBUCION DE AGUA EN ALDEARRUBIA, de acuerdo con la propuesta realizada por el Ayuntamiento en la fase de convocatoria de la subvención, la cuál se encuentra clasificada de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Visto que esta obra se clasifica de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 111 TRLCSP, que dispone:

"1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."

Teniendo en cuenta las competencias tribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, en virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 del TRLCSP, visto que el presupuesto asciende a 42.091,79 €, IVA incluido, por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto técnico de obra municipal denominado "SONDEO E IMPERMEABILIZACIÓN DEL DEPOSITO DE DISTRIBUCION DE AGUA EN ALDEARRUBIA", redactado por la Ingeniera Geóloga Doña Sara Matilde Sánchez Curto, siendo el importe total de 4.091,79 €, I.V.A. incluido.

Segundo: Adjudicar el contrato de obra SONDEO E IMPERMEABILIZACION DEL DEPOSITO DE DISTRIBUCION DE AGUA EN ALDEARRUBIA, de acuerdo con el proyecto redactado por la Ingeniera Geóloga Doña Sara Matilde Sánchez Curto, a la empresa "AGUA STUDIO, S.L.", con C.I.F B-37041225 puesto que, de acuerdo con lo informado por el Técnico Municipal, se trata de la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

Tercero: El importe del contrato que se adjudica en el presente acto es por el importe total de 42.091,79 € (I.V.A. INCLUIDO) y supondrá la realización completa del Proyecto que asciende a esa misma cantidad.

Cuarto: Aprobar el gasto de 42.091,79 euros para atender al pago del mencionado contrato con cargo a la partida 161.619.00 del vigente presupuesto de gastos.

Quinto: Requerir a la empresa adjudicataria para que presente determinada documentación prevista en el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto en los Art. 54 y siguientes:

- la que acredite la personalidad jurídica de la empresa y de que el objeto del contrato se encuentra dentro del ámbito de actividad de la empresa.
- la que acredite la representación de la persona que firman la propuesta presentada,
- declaración jurada de que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar.
- declaración jurada de que no concurre ninguna de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.
- documento que acredite que la empresa se encuentra al corriente en el pago de sus deudas tributarias y con la Seguridad Social.
- documentación que acredite la solvencia económica, financiera y profesional.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

4.- Estudio, debate y acuerdo para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría - Intervención previstos legalmente, informando a los Sres. Concejales de las correspondientes partidas, así como el contenido de los documentos que lo forman.

Examinado su contenido y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	175.601,55
2	Impuestos Indirectos.	2.318,96
3	Tasas y Otros Ingresos.	39.750,00
4	Transferencias Corrientes.	111.404,50
5	Ingresos Patrimoniales.	15.500,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	94.473,62
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	439.048,63

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	108.113,61
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	162.097,08
3	Gastos Financieros.	520,00
4	Transferencias Corrientes.	17.138,85
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	139.179,09
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5. 37340.- ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	12.000,00
TOTAL GASTOS. . . .		439.048,63

SEGUNDO.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de esta Entidad.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.

QUINTO.- En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contestadas todas las consultas formuladas por los Concejales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Con los votos a favor de los Cinco Concejales presentes en la sesión, del total de Siete que de derecho forman la Entidad Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Catorce Horas y Cuarenta y Cinco Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana Isabel Prieto Barbero